



Convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)

Programa:

“TRANSFERENCIA BANCO COMUNITARIO DE SEMILLAS PARA LA AFC”

CÓDIGO BIP: 40064855-0

En la ciudad de La Serena, a 01 de septiembre de 2025, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA** cédula de identidad N° 13.829.838-8, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el “Gobierno Regional”; por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT N° 61.312.000-9, en adelante **INIA**, representado, por su representante legal, don **CARLOS FURCHE GUAJARDO**, chileno, cédula de identidad N° 6.039.991-3, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Fidel Oteiza N° 1956, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes. -

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 13 la cual expresa que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591.
- Que, asimismo, la misma glosa común mencionada en el párrafo anterior indica que los gobiernos regionales se encuentran facultados para efectuar las creaciones y modificaciones de asignaciones en sus presupuestos de inversión regional para el pago de los compromisos de arrastre de iniciativas ejecutadas por las instituciones elegibles mencionadas en la Resolución N° 33, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 03 la cual señala que los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras.



- La Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, artículo 91 N° 11 letra e); y artículo 19 del Decreto N° 3.500 de 1980, en cuanto al pago de cotizaciones previsionales establecidas en el Título III del referido Decreto Ley.
- La Resolución (e) N° 134, de fecha 06 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2024.
- El Acuerdo N° 14.177, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 825, de fecha 11 de junio del 2024, que aprueba la cartera de 16 iniciativas técnicamente elegibles del Concurso FRPD 2024 Región de Coquimbo.
- El Acuerdo N° 14.855, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°841, de fecha 04 de febrero 2025, complementario al Acuerdo N°14.704, de fecha 16 de diciembre 2024, aprueba la propuesta de distribución del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, con el detalle de las iniciativas de arrastre y nuevas.
- El Oficio Ordinario N° 1858, de fecha 30 de mayo de 2025, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora al Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- El Ordinario N° 174, fecha 09 de junio de 2025, del director regional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, que remite información solicitada en respuesta a la designación de Unidad Receptora.
- La Resolución N° 07, de fecha 09 de enero de 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el presupuesto de inversión.
- El certificado N° 1.745 de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que acredita que la institución beneficiaria receptora tiene iniciativas en ejecución con convenio vigente.
- La iniciativa se enmarca con los lineamientos establecidos en Estrategia Regional de Innovación vigente, que busca fundamentalmente disminuir las brechas detectadas en el Sistema Regional de Innovación, con una clara orientación y evidente impacto regional en los sectores productivos priorizados por el Consejo Regional, buscando soluciones “innovadoras” a problemas u oportunidades presente o futuras, que permitan avanzar hacia el desarrollo en la líneas que para el presente concurso se destinen.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa denominada “TRANSFERENCIA BANCO COMUNITARIO DE SEMILLAS PARA LA AFC”, CÓDIGO BIP: 40064855-0

Descripción del programa:

Entre un 50 y un 90% de la producción agrícola de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) se basa en semillas tradicionales (ST). Estas semillas, utilizadas y mantenidas por la AFC, se caracterizan por su alta diversidad y adaptación local, las que contribuyen a dar respuesta a los desafíos ambientales que enfrenta la agricultura en la región, como los efectos del cambio climático y la transición a sistemas alimentarios sustentables, resilientes, diversificados y nutritivos. A pesar de su importancia, la disponibilidad de ST se encuentra limitada y su acceso muchas veces se ve restringido, siendo su abastecimiento tradicional dado por autoproducción, transacciones directas e intercambio. Estas vías herméticas de suministro repercuten en una dependencia en las semillas comerciales importadas, debilitando aspectos relacionados a la seguridad y soberanía alimentaria regional. La AFC se ha dedicado durante años, a salvaguardar la biodiversidad y el patrimonio agrícola regional, por ejemplo, a través del intercambio y resguardo de ST de generación en generación. Estas prácticas, comúnmente realizadas por mujeres guardadoras de semillas (conocidas también como huerteras, guardianas, custodias o curadoras de semillas), han permitido mantener la agrobiodiversidad en los



campos de manera “in situ”. Pese a la importante y silenciosa labor realizada por la AFC en el resguardo estas semillas, ésta ha carecido de reconocimiento y apoyo. Sin embargo, y tal como ha sido demostrado en otros lugares del mundo, la producción y oferta de estas ST, podría convertirse en un nicho de mercado y una alternativa rentable productiva para la misma AFC. Esta alternativa, podría ser de interés además para las nuevas generaciones quienes, por razones principalmente económicas, han comenzado a migrar a la ciudad y dejar la agricultura. Es importante recalcar que la Región de Coquimbo alberga una variada gama de recursos genéticos autóctonos, incluyendo variedades tradicionales de cultivos clave como porotos, maíz y tomates. Estas variedades ofrecen ventajas como adaptación a la aridez local, alto valor nutricional y preservación del patrimonio cultural. La creciente demanda de alimentos locales sostenibles crea oportunidades de mercado para la AFC, especialmente para las mujeres campesinas y las nuevas generaciones de agricultores. Por tanto, es crucial fortalecer el trabajo realizado por las guardadoras de ST, así como fomentar la formación de nuevos guardadores que permita, además, continuar conservando y utilizando la diversidad local, crucial para enfrentar los desafíos climáticos y fortalecer la seguridad alimentaria regional. En el presente proyecto, se propone establecer un banco comunitario de semillas, en conjunto con la AFC y liceos agrícolas de la región de Coquimbo; integrando la conservación, producción y distribución de semillas tradicionales para fomentar productos locales competitivos con identidad patrimonial. Se trabajará directamente con guardadoras/es de semillas de la región (ej. Comunidad Agrícola de Limarí) y estudiantes de liceos técnicos agrícolas, con quienes se co-diseñará, habilitará e implementará el banco. Este servirá como centro de encuentro, resguardo y abastecimiento de semillas tradicionales para la región. Además, se realizará un levantamiento de información de las semillas tradicionales (ST) resguardadas por las/los guardadora/es de semillas, con el fin de valorizar su patrimonio agrícola. El banco comunitario se vinculará con el Banco Base de Semillas de INIA Intihuasi y el Banco Activo de Semillas de INIA La Platina, proporcionando semillas de VT a las/los agricultoras/es según sus necesidades. Se multiplicarán y evaluarán (agronómica, fisiológica y nutricionalmente) estas semillas, en conjunto con las/los guardadoras/es y estudiantes de liceos técnicos, con el fin de aportar con información que apoye a la toma de decisiones productivas y de consumo de estos productos. Con la información recopilada se desarrollará un catálogo de semillas tradicionales, el cual será difundido a nivel regional para fortalecer la distribución de estas semillas. Además, en conjunto con las/los guardadoras/es y estudiantes de liceos técnicos, se realizarán talleres y capacitaciones sobre la gestión, multiplicación y conservación de semillas, que tendrán como objetivo fortalecer las capacidades de las/los guardadoras/es de semillas, así como formar nuevos guardadores de semillas en la región.

TERCERO: Objetivos de la iniciativa

Objetivo General:

Fortalecer la seguridad alimentaria, la preservación del patrimonio agrícola y el desarrollo sostenible de la Agricultura Familiar Campesina de la Región de Coquimbo.

Propósito:

Implementar un banco comunitario de semillas para proveer de semillas de variedades tradicionales a la agricultura familiar campesina e indígena de la región.



Objetivos Específicos:

1. Establecer un banco comunitario destinado a suministrar semillas de variedades tradicionales a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de la Región de Coquimbo, asegurando un acceso sostenible y equitativo a recursos genéticos locales.
2. Fomentar la valorización de las variedades tradicionales de la región mediante la realización de evaluaciones agronómicas, fisiológicas y nutricionales, para proporcionar información relevante para la toma de decisiones productivas y de utilización.
3. Ejecutar una estrategia de capacitación y difusión a nivel regional con el fin de potenciar y consolidar el sistema de producción y distribución de semillas tradicionales, promoviendo así su fortalecimiento y el intercambio de conocimientos.

Productos Comprometidos:

1. Banco comunitario de semillas habilitado e implementado.
2. Fichas técnicas de las variedades tradicionales con información agronómica, fisiológica y nutricional.
3. Programa de capacitación en manejo, conservación y multiplicación de semillas.
4. Catálogo de semillas tradicionales del banco desarrollado y difundido

Marco Lógico:

Cuadro N°1: Matriz de Marco Lógico.

Resumen Narrativo de Objetivos (Enunciado del Objetivo)	INDICADORES	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
	Dimensión /ámbito de control		
FIN			
Fortalecer la seguridad alimentaria, la preservación del patrimonio agrícola y el desarrollo sostenible de la Agricultura Familiar Campesina de la Región de Coquimbo.	N° de variedades tradicionales disponibles para la AFC posterior al proyecto = 2 veces el N° de variedades tradicionales disponibles para la AFC antes del proyecto.	Banco comunitario y catálogo de semillas tradicionales de la región disponible.	Disponibilidad de recursos hídricos para la multiplicación de semillas.
PROPÓSITO			
Implementar un banco comunitario de semillas para proveer de semillas de variedades tradicionales a la agricultura familiar campesina e indígena de la región.	N° de bancos comunitarios de semillas implementados/ N° de bancos comunitarios de semillas planificados = 1	Inspección física del banco comunitario.	Precio de los insumos necesarios para la implementación del banco.



CUARTO: Componentes del programa

Componente N° 1 BANCO COMUNITARIO PARA ABASTECER DE SEMILLAS TRADICIONALES A LA AFC E INDÍGENA IMPLEMENTADO.

ACTIVIDAD	Dimensión /ámbito de control	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Actividad 1.1: Realización de seminario de apertura del proyecto.	N° de seminarios realizados/n° de seminarios programados = 1	Listado de asistencia al seminario y fotografías.	Participación en seminario de agricultora/es y actores claves.
Actividad 1.2: Levantamiento de información de las Variedades Tradicionales (VT) conservadas por las/los guardadoras/es de semillas.	N° de encuestas ejecutadas/ N° de encuestas planificadas $\geq 0,9$	Registros de encuestas.	Disponibilidad de tiempo de agricultoras/es.
Actividad 1.3: Co-diseño y desarrollo del prototipo de banco comunitario.	N° de prototipos desarrollados/n° de prototipos programados = 1	Bosquejo de los prototipos.	Participación en talleres de agricultora/es.
Actividad 1.4: Habilitación e implementación del banco comunitario de semillas.	N° de bancos comunitarios de semillas habilitados/ n° de bancos de semillas prototipados= 1	Fotografías e inspección física/visual del banco.	Precio y disponibilidad de los insumos para la implementación del banco.

Componente N° 2 VARIEDADES TRADICIONALES DE LA REGIÓN VALORIZADAS Y CARACTERIZADAS AGRONÓMICA, FISIOLÓGICA Y NUTRICIONALMENTE.

ACTIVIDAD	Dimensión /ámbito de control	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Actividad 2.1: Establecimiento de parcelas de multiplicación de semillas tradicionales.	N° de parcelas establecidas /n° de parcelas programadas $\geq 0,7$	Fotografías e inspección física/visual de las parcelas.	Disponibilidad de parcela por parte de agricultor/a.
Actividad 2.2: Caracterización agronómica, fisiológica y nutricional de las variedades tradicionales.	N° de variedades caracterizadas/n° de variedades multiplicadas $\geq 0,8$	Resultados de los análisis agronómicos y nutricionales de las variedades.	Cantidad de semillas disponibles para los análisis nutricionales.



Componente N° 3 ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS TRADICIONALES EJECUTADO.

ACTIVIDAD	Dimensión /ámbito de control	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Actividad 3.1: Talleres y capacitación en manejo y gestión del banco.	N° de talleres realizados / n° de talleres programados = 1	Listado de asistencia a los talleres.	Participación en talleres de agricultora/es.
Actividad 3.2: Talleres y capacitación en multiplicación y conservación de semillas.	N° de talleres realizados / n° de talleres programados = 1	Listado de asistencia a los talleres.	Participación en talleres de agricultora/es.
Actividad 3.3: Elaboración y difusión de catálogo de semillas tradicionales.	N° de catálogos desarrollados / n° de catálogos diseñados = 1	Documento físico del catálogo.	Disponibilidad de medios de difusión y comunicación.
Actividad 3.4: Inauguración del banco comunitario de semillas.	N° de actividad masiva desarrollada / n° actividad planificada = 1	Fotografías y nota de prensa	Problema sanitario y/o político regional

QUINTO: Objeto Social de INIA

El objeto social del Instituto será contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia una mayor seguridad y soberanía alimentaria, la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica, para lo cual desarrollará las siguientes acciones con carácter enunciativo:

- Responder a las necesidades productivas y tecnológicas sostenibles del sector agroalimentario y la sociedad mediante la generación de acciones y compromisos que respondan a su misión.
- Desarrollar e incorporar en el sector agroalimentario soluciones tecnológicas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Contribuir al acceso de una alimentación nutritiva y saludable para la sociedad.
- Desarrollar proyectos relacionados con el propósito general del Instituto, con instituciones chilenas y extranjeras, públicas y privadas.
- Generar conocimientos, adaptar tecnologías y transferir resultados del quehacer científico-tecnológico del Instituto, a través de la vinculación con el medio y formación de capacidades.
- Generar bienes públicos para la sociedad, así como también comercializar los productos y servicios de base tecnológica generados por el Instituto, tanto nacional como internacionalmente.



g) Cuantificar el impacto del trabajo del Instituto en el sector agroalimentario.

h) Cualquier otra que decida la Asamblea de Miembros Fundadores y que esté relacionado con el propósito general del Instituto.

SEXTO: Plazo de Ejecución del Programa.

INIA será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulta aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio.

El plazo de ejecución del programa será de veinticuatro (24) meses, a contar del giro de los recursos transferidos a INIA.

Esta transferencia de estos recursos se realizará de manera electrónica a la cuenta bancaria de INIA y se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado en a lo más un 30% del periodo inicial aprobado mediante el perfil del proyecto financiado y sólo en caso de causas no imputables a la institución ejecutora, siempre y cuando la institución ejecutora solicite formalmente al Gobierno Regional de Coquimbo dicha prórroga (solicitud dirigida a la División de Fomento e Industria) y con una anticipación mínima de 30 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa.

SÉPTIMO: Monto a transferir

El Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a INIA hasta la suma total de M\$ 150.000 (ciento cincuenta millones de pesos), que será financiado con cargo al Código BIP 40064855-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 01 a Entidades Privadas, Asignación 465 INIA, por la vía de transferencias de capital.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

Ítem	Cofinanciamiento FRPD (M\$)	Aporte de la Institución (M\$)			Monto Total Iniciativa (M\$)
	Total	Pecuniario	No Pecuniario	Total	
Contratación del Programa					
Personal	59.712	0	8.333	8.333	68.045
Subcontratos	5.000	0	0	0	5.000
Capacitación	0	0	0	0	0
Difusión	7.500	0	0	0	7.500
Generales	40.288	7.334	0	7.334	47.622
Inversión	30.000	1.000	0	1.000	31.000
Gastos de Administración					



Ítem	Cofinanciamiento FRPD (M\$)	Aporte de la Institución (M\$)			Monto Total Iniciativa (M\$)
	Total	Pecuniario	No Pecuniario	Total	
Contratación del Programa					
Administración	7.500	0	0	0	7.500
Total (M\$)	150.000	8.334	8.333	16.667	166.667

Cuadro de inversión (Moneda Presupuestaria 2025)

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), hasta la suma de M\$ 90.000 del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al año 2025.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2025, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Subcontrataciones

Según indica La Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, particularmente en lo dispuesto el Artículo 25, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del presente convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas. La institución ejecutora deberá presentar solicitud formal de aprobación al Gobierno Regional de Coquimbo fundamentando la justificación y pertinencia técnica de la subcontratación, acompañada de los antecedentes requeridos por el propio Gobierno Regional.

NOVENO: Acreditación Aportes Pecuniarios.

Para acreditar el Aporte Pecuniario comprometido, una vez que la iniciativa postulada haya sido beneficiada, la Institución Postulante, ahora Receptora y Ejecutora, deberá reflejarlo en un Centro de Costo creado, específicamente, para la iniciativa financiada.

Para lo anterior, la Institución Receptora, deberá presentar:

- Cartola bancaria.
- Comprobante de depósito o de transferencia de la cuota 1.
- Comprobante de ingreso de los aportes pecuniarios (Medio que verifica que el aporte se encuentra disponible en la cuenta de la Institución Receptora).

Para todos los efectos, el responsable de enterar y demostrar que el aporte pecuniario ha sido, efectivamente, incorporado en el centro de costo respectivo, será la Institución Receptora, indistintamente que dichos recursos provengan de un tercero.

La acreditación del aporte pecuniario se deberá repetir cada vez que el Gobierno Regional de Coquimbo, deposite o transfiera una cuota, y por lo mismo, cada giro de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 quedará supeditado a la acreditación del aporte pecuniario, por parte de la Institución receptora.



Una vez que los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo y el aporte pecuniario de la Institución receptora, se hayan transferido al Centro de Costo respectivo, la única forma de retirarlos será mediante gastos ejecutados con los respectivos comprobantes de egreso, razón por la cual se solicitará cartolas bancarias (conciliación bancaria) mes a mes en las rendiciones financieros mensuales o mayor contable del centro de costos correspondiente.

La institución ejecutora se hace responsable de garantizar la concreción del gasto, del aporte pecuniario mientras la iniciativa se encuentre en ejecución de actividades, el incumplimiento de la rendición del 100% de los aportes pecuniarios facultará al Gobierno Regional de Coquimbo a realizar el cobro de las garantías comprometidas.

DÉCIMO: Informes Técnicos:

La unidad ejecutora, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 19ª de las Bases de la Convocatoria del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 deberá planificar la entrega de informes técnicos de avance y final, según productos entregables comprometidos en este convenio de transferencia de capital, los cuales darán cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo del proyecto, principalmente respecto a los objetivos y actividades desarrolladas. En caso de que la entidad receptora incurra en demoras injustificadas en la entrega de los informes, el Gobierno Regional podrá aplicar una multa de UF 2,0, por cada día de retraso (valor de la UF vigente en el último día hábil del mes anterior a la fecha en que se aplique la multa).

La multa correspondiente no podrá ser rebajada del presupuesto del proyecto y deberá concretarse en un pago de dinero en efectivo a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Coquimbo que se señale en el oficio correspondiente de notificación. El no pago de dicha multa, superado el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción por carta certificada, al domicilio registrado, facultará al Gobierno Regional de Coquimbo para cobrar inmediatamente la garantía de Fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos que la entidad haya proporcionado, dando por terminado el convenio y el proyecto de manera inmediata. La entidad sancionada, no podrá presentarse en el próximo Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

- **Informe Técnico de Avance:** Corresponden a los informes que exponen los avances de la ejecución de la iniciativa. Existen de dos tipos:
 - **Informe Técnico de Avance de Productos:** Que su foco está en exponer los avances en la ejecución de los productos comprometidos.
 - **Informe Técnico de Avance de Ejecución:** Que su foco está en exponer los avances de las actividades comprometidos en el proyecto (estudio, investigación o transferencia), paso a paso, según los componentes definidos.

A saber:

Informe Técnico de Avance de Productos: Este tipo de informe se vinculan directamente con el “Programa de desembolso”, por lo tanto, habrá tantos informes como cuotas solicitadas menos uno, es decir, si un proyecto tiene 4 cuotas, habrá 3 informe técnico de avance de productos, cuyo contenido será el indicado en el punto 19.1.1 de las Bases de Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024.



Los Informes técnicos de Avance de Producto, se focalizan en dar cuenta del cumplimiento de productos comprometidos, y se deben ingresar al Gobierno Regional de Coquimbo, para la transferencia de la respectiva cuota solicitada.

Nº de Cuota	Entrega de Informes Técnicos de Avance de Productos
1	Una vez que la Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada (no considera entrega de Informe)
2	Entrega Informe Técnico de Avance de producto- N° 1
3	Entrega Informe Técnico de Avance de producto- N° 2
Cuota N	Entrega Informe Técnico de Avance de producto- N° (N - 1)

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos de Avances de Producto y del Informe de Rendición Mensual.

Informe Técnico de Avance de Ejecución: Este tipo de informe, tendrán un formato estándar y será otorgado por el Gobierno Regional de Coquimbo. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará por oficio el resultado de la revisión de los informes, pudiendo ser la aprobación total del informe o la emisión de observaciones. En caso de que tengan observaciones, la institución ejecutora tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Estos informes tienen una periodicidad semestral.

Informe Técnico Final: Corresponderá al informe que resulte de la sumatoria o avance progresivo de los “Informes Técnico de Avance de Ejecución”, antes descritos.

Se trata del documento (memoria) que da cuenta del proceso total de ejecución de la iniciativa, por lo tanto, dará cuenta de la ejecución total del proyecto, considerando los resultados efectivamente obtenidos y el cumplimiento de productos comprometidos, de los objetivos generales y específicos, de las actividades desarrolladas y la transferencia tecnológica y /o técnica a beneficiario finales, de haberla.

Además, deberá contener un Resumen Ejecutivo del programa, el cual se presentará en Power Point, respaldo en formato digital (pendrive, CD, DVD o link de descarga).

El informe técnico final deberá ser editado y reproducido físicamente (empastado) por la Institución Ejecutora, ya que será el que quedará en el Gobierno Regional de Coquimbo, con su respectivo respaldo digital, para consultas requeridas por cualquier persona (estudiantes de distintos niveles, profesores y académicos, investigadores, etc.) e instituciones (públicas y privadas). En este contexto, es el documento final que queda a dominio público, por lo mismo, debe reunir estándares mínimos de calidad, ya que tal como se ha indicado es al que finalmente tendrán acceso todos quienes lo soliciten.



El Gobierno Regional de Coquimbo, una vez aprobado el Informe Final, lo publicara en su sitio web. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación, del informe final, o las observaciones que le merezcan. En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de 15 días hábiles, para efectuar las correcciones pertinentes, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora, dentro los 15 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final; y en caso de ser rechazado se hará cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, la institución ejecutora hará entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, del ejemplar empastado y la copia digital (incluyendo el resumen ejecutivo del proyecto y su presentación en Power Point). El archivo en digital podrá ser presentado en pendrive, CD o DVD.

UNDÉCIMO: Programa de desembolso

El Gobierno Regional, efectuará la entrega de recursos a INIA, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de la ejecución de las actividades.

Cuadro: Programa de desembolso

	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Monto Total
Fecha	II Semestre 2025	II Semestre 2025	II Semestre 2026	
Montos	M\$13.500	M\$76.500	M\$60.000	M\$150.000

La primera cuota, que no deberá sobrepasar el 20% del monto total, conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, será transferida una vez que la Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada. Las siguientes cuotas acordadas estarán sujetas a la aprobación, por parte del Gobierno Regional, de los Informes técnicos de avances y del informe de rendición mensual. Todo lo anterior, de acuerdo con el avance efectivo en la ejecución de la iniciativa por parte de INIA.

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse la cláusula undécima del actual instrumento, mediante acuerdo mutuo entre las partes y la tramitación de los actos administrativos que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO: Manejo de los Recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculte la Ley, sobre Presupuesto del Sector Público, para el año 2025 los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.



De acuerdo con el párrafo anterior, la institución receptora deberá mantener una cuenta específica o complementaria, con contabilidad separada para manejar los recursos financieros del Programa, en la cual se deberá reflejar el aporte del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 y los aportes pecuniarios de la Institución receptora comprometidos en el proyecto.

Cada transferencia realizada, según convenio, la institución receptora y ejecutora, se obliga a remitir, a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por oficina de partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia, con lo cual la institución ejecutora, deberá hacer total reintegro de los recursos aún no gastados.

DÉCIMO TERCERO: Informes Financieros.

INIA, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y las bases del concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos.

La institución ejecutora, por el uso de los recursos transferidos, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Coquimbo "Rendiciones Financieras Mensuales" y una "Rendición Final", a través de la plataforma SISREC.

En caso de no realizarse el proyecto, o que este se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Coquimbo la autorización respectiva, este último está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo convenio de transferencia de capital, siendo esta irregularidad causal de **inhabilitación de postulaciones futuras**.

Rendiciones Financieras Mensuales

La institución ejecutora presentará rendiciones mensuales de gasto que den cuenta total y detallada de los bienes adquiridos y servicios contratados, con los recursos monetarios recibidos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 y del aporte pecuniario de la Institución Ejecutora, así como también del saldo disponible para el mes siguiente en cada uno de los ítems del presupuesto, adjuntando la documentación de respaldo (factura, boletas de compra y venta, liquidaciones de sueldo, boleta de honorarios, comprobantes de egreso, entre otros).

El comprobante de egreso forma parte de la documentación constitutiva de la rendición de cuentas. Los comprobantes de egreso deben contener todos los antecedentes del documento que se está pagando, así como todos los antecedentes de la forma de pago como depósito bancario, copia de transferencia electrónica, entre otros. De igual forma, los documentos adjuntos deben dar cuenta de la recepción conforme de los productos o servicios adquiridos.



Las rendiciones deberán ser presentados dentro de los primeros 15 días del mes calendario siguiente de efectuados los gastos, de acuerdo con los formatos establecidos para ello por el Gobierno Regional de Coquimbo, y que corresponden a los recomendados por la CGR, los cuales serán entregados oportunamente.

Una vez recibidas, las rendiciones deberán ser revisados por la contraparte financiera del Gobierno Regional de Coquimbo y en caso de haber observaciones, la institución ejecutora tendrá **15 días hábiles para subsanar dichas observaciones y presentadas nuevamente a través del sistema SISREC**. Este plazo (15 días hábiles) comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el Gobierno Regional de Coquimbo declarará los gastos observados como gastos rechazados, solicitando la rebaja correspondiente en el ítem donde fue rendido. La aprobación será comunicada por parte del Gobierno Regional a la institución ejecutora en la misma plataforma.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, se deberá ingresar la respectiva rendición de la misma forma en que se ingresa una con gastos, es decir, vía SISREC, donde la institución ejecutora informará que no hubo movimiento financiero, justificando técnicamente dicha inactividad financiera.

Respecto de las rendiciones de cuentas del aporte pecuniario, esté deberá ser rendido de igual manera que los aportes del fondo, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Gobierno Regional.

Rendición Financiera Final

Al término del plazo de ejecución del proyecto, y antes del término del convenio, la institución ejecutora deberá rendir cuanta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de los gastos realizados y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno regional de Coquimbo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la última rendición financiera mensual.

En caso de que la rendición final presente observaciones, la institución ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora.

DÉCIMO CUARTO Reintegro de Recursos

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si INIA hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquiridos productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional.
- c) Si existen saldos no ejecutados.
- d) En caso de no realizarse el proyecto, o que se realice sólo parcialmente.

El reintegro de los recursos deberá ser realizado al organismo público correspondiente, en el caso del presente convenio, al Gobierno Regional, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado



mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El reintegro de estos recursos deberá realizarse dentro del plazo previsto en el Artículo 26 de la ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público ya mencionado.

Si no se cumple con lo establecido en el párrafo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

DÉCIMO QUINTO: Será obligatorio para INIA que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo, además de incorporar la frase: “Programa financiado por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo”.

INIA deberá informar, para su visación, a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto de toda inauguración, puesta en marcha, actividad y/o hito comunicacional que tenga lugar con ocasión de la ejecución de la presente iniciativa, además de informar al Departamento de Comunicaciones y/o Jefatura de Gabinete del Gobierno Regional de Coquimbo, previa ejecución de la actividad.

El no cumplimiento de lo anterior será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de Recursos.

INIA deberá coordinar con la División de Fomento e Industria, todo aquello relacionado con el desarrollo técnico del Programa, debiendo solicitar autorización previa en caso de contratación de bienes o servicios y ante cualquier requerimiento de modificación.

DÉCIMO SEXTO: Documentos de Garantía.

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución receptora de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 deberá entregar una “Boleta de Garantía”, “Póliza de Seguro” o “Certificado de Fianza” a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al 10% del monto total financiado con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 con una vigencia de 120 días adicionales al plazo máximo de ejecución del estudio, y con la glosa “para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos”, indicando código BIP del estudio.

La garantía indicada en párrafo anterior deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y dirigida a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, con anticipación a la firma del respectivo convenio.

Por otra parte, la institución receptora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en caso de ser necesario y toda vez que el estudio sufra una prórroga del plazo establecido de ejecución.



Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía serán de costo de la institución ejecutora, es decir, no se podrán irrogar a los recursos del proyecto (Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 + aporte pecuniario).

DÉCIMO SÉPTIMO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa el Gobierno Regional emitirá un oficio por el que se informe del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanadas todas las observaciones por parte de la entidad receptora, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio.

El cierre financiero de la iniciativa estará dado, una vez que los saldos, si los hubiere, sean reintegrados al Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el caso que INIA incurriera en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por INIA.

DÉCIMO OCTAVO: Vigencia del Convenio de Transferencia.

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO NOVENO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.

INIA será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio denominado: **"TRANSFERENCIA BANCO COMUNITARIO DE SEMILLAS PARA LA AFC"** Código BIP 40064855-0.

El Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, INIA, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa financiada por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, la entidad receptora deberá tener disponible toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

VIGÉSIMO: La Rendición de cuentas de los recursos públicos transferidos se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o "SISREC". En consecuencia, las partes quedarán obligados a la utilización del SISREC, en todo cuanto le corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015, Resolución (e) N° 1858/2023, ambas de Contraloría General de la República, y demás normas pertinentes.



VIGÉSIMO PRIMERO: Modificaciones al Convenio y al Programa.

Toda modificación que se realice a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio solo podrá ser realizado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 36 /2024 de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 10.3 de esa misma resolución. Las modificaciones de convenio entrarán en vigencia una vez tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

Durante la vigencia del convenio y ejecución del Programa, INIA deberá comunicar formalmente, mediante carta dirigida al Gobernador Regional, las solicitudes de modificación de la iniciativa. Estas solicitudes deberán indicar, en términos generales, las razones por las cuales se solicita dicha modificación o bien indicar que las razones están contenidas en los informes adjuntos según corresponda. Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa la que deberá contar previamente con la autorización técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Para el caso que el presente convenio considere la adquisición de bienes muebles, estos serán transferidos al término de la ejecución de la presente iniciativa, mediante Convenio de Transferencia de Bienes suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).

VIGÉSIMO TERCERO: Término Anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- El incumplimiento, por parte de INIA, de las obligaciones que emanan de él.
- Si INIA se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.
- Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de INIA no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.



Este término anticipado se materializará mediante el correspondiente acto administrativo fundado, el cual deberá expresar los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustenten, siempre que no pugne con su carácter de irrevocable, en los términos indicados en el dictamen N°24.268/2019 de Contraloría General de la República sobre la materia.

VIGÉSIMO CUARTO: Derechos de Propiedad.

En el caso que una Institución Ejecutora, como producto de la ejecución de una iniciativa financiada por el **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo**, genere eventuales innovaciones o conocimientos protegibles y apropiables, ésta estará habilitada para iniciar el proceso de “Derechos de Propiedad”, bajo las leyes 17.336 de “ Propiedad” y la 19.039 de “ Propiedad Industrial”, según corresponda, y en directa coordinación con el Gobierno Regional de Coquimbo, ya que por tratarse de recursos públicos, se debe garantizar, en virtud de las leyes antes aludidos, ciertos aspectos que permitan poner a disposición de entidades públicas o privados, sin fines de lucro o con fines humanitarios, los conocimientos desarrollados, sin costo alguno o preferencial.

VIGÉSIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SEXTO: Todos los bienes adquiridos deberán quedar a disposición de la institución ejecutora (Instituto de Investigaciones Agropecuarias), quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, y brindará toda la facilidad para su inspección, por parte del Gobierno Regional de Coquimbo. Por lo anterior, la entidad ejecutora deberá dar cuenta que el (los) bien (es) fue (ron) registrado (s) en el inventario de la institución (listado de equipamiento con código). Todo lo anterior en conformidad a las bases Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo correspondientes al año 2024.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.



La personería de don **CARLOS FURCHE GUAJARDO**, para representar al **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** en su calidad de representante legal consta en el oficio ordinario N°174 de fecha 09 de junio de 2025.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CARLOS FURCHE GAJARDO
Representante legal
Instituto de investigaciones Agropecuarias (INIA)

